

Luz verde a la tramitación de la Proposición de Ley que modifica la Ley para la Protección, Reconocimiento y Memoria de estas víctimas

La Comunidad amplía el plazo de solicitud de ayudas para las víctimas del terrorismo

- Se incrementa hasta nueve meses desde los seis previstos ahora para poder indemnizar a más víctimas
- Podrán ser indemnizadas por fallecimiento, daños físicos o psíquicos, con ayudas equivalentes al 30 % de las concedidas por el Estado en el mismo supuesto
- El presupuesto para este año está dotado con cinco millones de euros, ampliables a un máximo de 15 millones

12 de febrero de 2019.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dado luz verde a la tramitación de la Proposición de Ley 4/2019 de modificación de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo. De esta manera se ampliará tres meses el plazo inicialmente previsto en la Ley para obtener ayudas económicas y medidas asistenciales destinadas a las víctimas del terrorismo, pasando de los seis meses iniciales hasta los nueve meses.

El objetivo de esta iniciativa es que el mayor número posible de personas con la condición de víctima del terrorismo pueda resultar beneficiaria de las ayudas estipuladas por la Comunidad de Madrid.

Desde el Comisionado para las Víctimas del Terrorismo se ha detectado en estos primeros meses de andadura, una vez facilitada toda la información a las diferentes asociaciones de víctimas del terrorismo, que aún existe un elevado número de víctimas que no se encuentran asociadas a ninguna de las entidades, careciendo por tanto de una completa y exhaustiva información, además de los derechos que les asisten. A petición de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT) se tomó en consideración su solicitud de aumentar el plazo para la solicitud de las ayudas y se sometió a su tramitación.

La Ley de Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo aprobada el mes de octubre en la Asamblea de Madrid tiene como principal objetivo el reconocimiento de las víctimas, principal reivindicación demandada a lo largo del tiempo por todas las asociaciones de víctimas del terrorismo.

La Ley, dotada de un carácter integral y retroactivo, se encamina a garantizar no solo una indemnización económica, sino otra serie de derechos de carácter

social. Está dirigida a quienes, teniendo una vinculación con la Comunidad de Madrid, hayan sufrido una acción terrorista, así como a las entidades que representan y defienden sus intereses, con el fin de rendir homenaje y reconocimiento a las víctimas del terrorismo.

CINCO MILLONES DE EUROS AMPLIABLES A 15

El presupuesto aprobado en el presente ejercicio para la obtención de las ayudas económicas y medidas asistenciales asciende a cinco millones de euros, que podrán ampliarse hasta un máximo de 15 millones de euros.

Algunas de las medidas de carácter económico que se contemplan en la Ley son las relativas al derecho a la indemnización por fallecimiento y daños físicos o psíquicos para víctimas de atentados terroristas cometidos dentro y fuera de nuestras fronteras.

Esta prestación será equivalente al 30 % de la ayuda concedida por la Administración General del Estado en el mismo supuesto. Para acceder a esta ayuda se ha ampliado el supuesto previsto inicialmente en el proyecto, como era estar empadronado en la Comunidad de Madrid en el momento del atentado.

Así, en caso de ausencia de empadronamiento en el momento del atentado, si se acredita haberlo estado con anterioridad, por un tiempo equivalente a las dos terceras partes de su vida, la víctima tendrá derecho a la indemnización. Esta medida reclamada por las asociaciones de víctimas se añadió a la Ley y atiende a una respuesta global de incorporar a las víctimas del terrorismo dentro y fuera de nuestras fronteras. La Comunidad de Madrid es un referente y un modelo de solidaridad y justicia.

MEDIDAS ASISTENCIALES

La norma incorpora otra serie de medidas asistenciales para las víctimas del terrorismo y las personas vinculadas a ellas, dentro del ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, integrando los ámbitos sanitario, social, educativo, empleo o de vivienda. Así, la Ley contempla ayudas para la reparación de daños materiales en la vivienda habitual, con un límite de 45.000 euros por siniestro, así como para el alojamiento provisional mientras dure la reparación.

Del mismo modo, se recoge el cambio de vivienda en caso de siniestro total, con una cantidad que oscilará entre el 80 % y el 100 % del valor real de la vivienda afectada. La Comunidad asegura además la asistencia sanitaria y psicológica gratuita de víctimas y personas vinculadas por parentesco, convivencia o dependencia, y garantiza la asistencia psicopedagógica gratuita a los alumnos de Infantil, Primaria y Secundaria que, como consecuencia de una acción terrorista, sufran problemas de aprendizaje. La norma incluye también medidas específicas en materia de empleo, acceso a la vivienda pública, acceso a la cultura o al deporte.